

# NORMATIVA

## Reglamento del uso de la Identidad Visual de la Universidad Iberoamericana Puebla

Comunicación Oficial No. 178  
Publicado en febrero del 2014



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 156 del 04 de febrero de 2014

### CAPÍTULO I *Introducción*

1.1 La Dirección de Comunicación Institucional (DCI) es la instancia directamente responsable del diseño, o en su caso supervisión, de los materiales y artículos promocionales, aplicaciones, portadas de libros o revistas editados en la Universidad, el sitio web institucional, redes sociales correspondientes e imagen de eventos institucionales. En caso de ser necesario expondrá y/o consultará sus determinaciones con el comité de imagen.

1.2 La instancia oficial institucional que puede proveer y distribuir logotipos y manuales de identidad visual de la universidad es la DCI.

1.3 La DCI supervisará el trabajo de los diseñadores contratados por las instancias internas para el uso correcto de la identidad visual y la aplicación de los logotipos (SUJ, Rúbrica Oficial, Ibero Puebla).

### CAPÍTULO II *Del uso de logotipos*

Cada uno de los logotipos que se utilicen en los materiales promocionales, las publicaciones y actividades de la Universidad Iberoamericana Puebla deberán ajustarse a los presentes lineamientos.

#### *2.1 Uso simultáneo de los logotipos SUJ y Rúbrica Oficial*

La utilización simultánea de estos logotipos deberá hacerse en los medios institucionales de carácter público: revista institucional, anuario estadístico, informe del Rector y aplicaciones del mismo, invitaciones a diversas actividades, revistas académicas de investigación, doctorados honoris causa y sus aplicaciones; cátedras y campos estratégicas del SUJ

\* En el caso de que la aplicación tenga frente y vuelta, la rúbrica se ubicará al frente y el logotipo del SUJ en la parte posterior.

#### *2.2 Uso simultáneo de los logotipos AUSJAL, SUJ y Rúbrica oficial*

Se incluirá el logotipo AUSJAL en campos estratégicos de acción y en actividades directamente vinculadas a esta red. Se respetarán en todo momento los colores, la proporción y deberá aparecer en el mismo tamaño que los logotipos SUJ y Rúbrica Oficial.

### *2.3 Uso del logotipo IBERO Puebla*

Este logotipo podrá aparecer en las publicaciones internas, así como en las actividades generales de carácter interno y externo cuando se trate de proyección promocional. Igualmente podrá usarse en la señalética así como en todos los productos promocionales.

### *2.4 Uso de la Rúbrica Oficial*

Ésta deberá aparecer en todas las actividades institucionales y en todas sus aplicaciones, así como en el diseño de su escenario en lugar visible. Igualmente estará presente avalando todas las actividades y servicios ofrecidos al exterior: todas las aplicaciones que integran la campaña oficial de promoción de programas académicos así como de la imagen de la Universidad en sus diferentes medios impresos y/o digitales. Igualmente, todas las instancias que generan este tipo de impresos hacia el exterior o interior de la Universidad deberán conservarlo.

Si por la naturaleza de la publicación deben incluirse logotipos de patrocinadores, éstos deberán ajustarse a los lineamientos de los manuales correspondientes y deberán aparecer en una proporción del 75% del tamaño en que aparece la Rúbrica Oficial.

## CAPÍTULO III

### *De las especificaciones para diseño, publicaciones y actividades.*

3.1 El diseño visual de materiales será solicitado, en primera instancia, a la Dirección de Comunicación Institucional quien se encargará de dar respuesta y dará un tiempo de entrega según el calendario de trabajo del Área de Diseño. Es recomendable hacer la solicitud de diseño con una anticipación mínima de cuatro semanas. El presupuesto requerido para la elaboración de los diseños correrá a cargo de la DCI. En caso de que la DCI no pueda atender la solicitud, los diseños propuestos deberán cumplir con el nivel de calidad en cuanto al manejo de la comunicación visual, uso de rúbricas y logotipos, y deberá ser avalado por la DCI previo a su impresión y/o distribución digital.

3.2 El uso de imágenes deberá ser pertinente con los materiales diseñados, el sentido de la propia Universidad y con la calidad gráfica adecuada. Lo anterior será avalado por la DCI.

## CAPÍTULO IV

### *De la imagen de las instancias internas*

4.1 Todas Las instancias de la Universidad utilizarán en su imagen externa la Rúbrica Oficial o logotipo IBERO Puebla acompañado de una pleca gris con el nombre de la instancia.

4.2 Ninguna instancia podrá contar con logotipo propio.

4.3 En casos excepcionales, las instancias que ya cuenten con un logotipo propio que haya sido autorizado por el Consejo de Rectoría en acuerdo con la DCI y cuya proyección sea externa o promocional, podrán utilizarlo siempre y cuando cuiden la óptima calidad de la aplicación de la misma.

## CAPÍTULO V

### *De las restricciones*

5.1 Tanto el logotipo como la Rúbrica Oficial y el logotipo del SUJ deberán respetarse en su color, proporción, calidad y tamaño. Por ningún motivo deberá alterarse ninguna de las anteriores.

5.2 No está permitida ninguna publicación impresa o digital que no se ajuste al presente reglamento.

5.3 No está permitido que los alumnos, profesores, académicos de tiempo o personal administrativo utilicen la imagen institucional o cualquiera de sus elementos sin la previa autorización y/o supervisión de la DCI.

## TRANSITORIOS

### Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación en el sitio web de la Normatividad Institucional.

### Transitorio II

El presente deroga al documento Reglamento de Identidad Visual publicado en la Comunicación Oficial No. 126.

### Transitorio III

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a tres años de su publicación.

### Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo de Rectoría.